



14 MAY 2010

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*



**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 207 /10**

Sucre, 05 de Mayo de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 07 de abril de 2010, realizada en el Distrito Municipal -1 (zona Surapata), el H. Concejo Municipal, atendiendo los reclamos y preocupaciones de los dirigentes y vecinos de esta zona, a propuesta del Concejal: Lic. Edmundo Yucra Flores, determinó emitir la Minuta de Comunicación No. 045/10 de 07 de abril de 2010, recomendado a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., atender con prioridad a través de los responsables de EMAV-S, con la reposición de las masetas y mejorar la ornamentación del BALCON de la zona de Surapata, que se encuentran en malas condiciones, decisión que fue asumida conforme a los procedimientos establecidos para el efecto.

Que, en **Sesión Plenaria de 05 de mayo de 2010**, realizada en la comunidad de Sojtamayú, cantón Arabate, Distrito -6, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE DESPACHO No. 029/10 de 29 de abril de 2010, emitida por Dr. Hugo Tomás Loayza Nava, H. ALCALDE MUNICIPAL a.i., mediante la cual hace conocer al Pleno del H. Concejo Municipal, la nota de 19 de abril de 2010, emitida por el GERENTE GENERAL de la Empresa Municipal de Áreas Verdes - EMAV-S, en dicho informe hace conocer al Ejecutivo Municipal, que la Empresa a su cargo, realiza el mantenimiento de áreas verdes públicas con presupuesto asignado por la H. Alcaldía Municipal – en 132 lugares de intervención, que la ornamentación del BALCON de la zona Surapata – no esta comprendida dentro de este alcance, por no tener el presupuesto necesario para el efecto.

Que, de acuerdo al **art. 2 inc. a) de los Estatutos de EMAV-S, la Empresa Municipal de Áreas Verdes**, tiene por objeto: La administración, promoción, producción, construcción, protección, recuperación, conservación, forestación o reforestación y mantenimiento de las plazas, parques, áreas verdes, áreas forestales, corredores verdes, cordones forestales, rotondas, jardines, **MACETEROS** y viveros MUNICIPALES y otras que constan en el citado instrumento legal.

Que, en razón de la materia, la Empresa Municipal EMAV-S, es la responsable de la protección, recuperación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de la ornamentación de las áreas verdes de los espacios públicos del área urbana de la ciudad de Sucre y otras que son de su competencia, dentro de este alcance, el Gerente General de EMAV-S, no puede eludir su obligación y responsabilidad, con la excusa de falta de recursos, habida cuenta, como responsable principal, debe realizar las gestiones administrativas y presupuestarias que correspondan y cumplir con la atención y mejoramiento del Balcón de la zona de Surapata, habida cuenta que se trata de un espacio público de propiedad municipal.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal a.i., a través de los responsables de la Empresa Municipal de Áreas Verdes EMAV-S, haga cumplir, la reposición de las



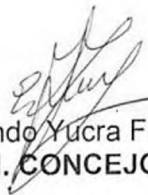
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

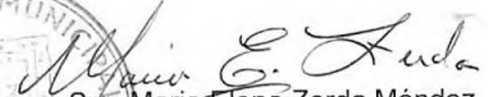
Página 2 de 2
RM N°207/10

masetas, la protección, recuperación, conservación y mejoramiento en la ornamentación del BALCON de la zona de Surapata, que se encuentra en malas condiciones, habida cuenta que se trata de un espacio público – ubicado en el Distrito - 1, de la zona central.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Edmundo Yucra Flores
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Maria Elena Zerda Méndez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

